

# AUTORIZAN UN CREDITO SUPLEMEN- TARIO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO E INTE- GRACION

## LEY N° 24174

MANUEL ULLOA ELIAS,  
Presidente del Congreso

### FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente a: Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTASEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS SOLES ORO (S/. 2,029'436,192), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

TITULO II: Egresos

SECTOR 17: Industria, Turismo e Integración

PLIEGO 01: Ministerio de Industria, Turismo e Integración

UNIDAD PRESUPUESTARIA 04: Turismo

JEFATURA RESPONSABLE: Vice-Ministro de Turismo.

FINANCIAMIENTO:

ASIGNACION

07.00 ESTUDIOS . . . . .

07.03 De Pre-Inversión Contrato Precio Fijo

PROYECTOS

Racionalización del Tránsito, Estacionamiento

y Acceso a la ciudad del Cuzco. . . . .

Terminales de Transporte Terrestre de pa-

sajeros de Cuzco y Puno . . . . .

Desarrollo Agropecuario de la Micro-Región

del Valle Sagrado de los Incas . . . . .

Mejoramiento del Riego en el Valle Sagrado

de los Incas . . . . .

TOTAL . . . . . S/.

## CAPITULO I: Tesoro Público

1.0.0 : Ingresos Corrientes

1.5.0 : Rentas de la Propiedad

1.5.2 : De la Propiedad Financiera

1.5.2.03: Recursos por diferencia de  
cambio. . . . .

356'467,202

## CAPITULO III:

Endeudamiento Concertado

2.0.0 : Ingresos de Capital

2.3.0 : Endeudamiento

2.3.1 : Interno: Préstamos Corpo-  
ración Financiera de Desa-  
rrollo (COFIDE) . . . . .

1,672'968,990

2.3.1.06 : Racionalización del Tránsito  
Estacionamiento y Ac-  
ceso a la ciudad del Cuzco. . . . .

441'007,490

2.3.1.07: Terminales de Transporte  
Terrestre de Pasajeros de  
Cuzco y Puno. . . . .

243'792,010

2.3.1.08: Desarrollo Agropecuario de  
la Micro-Región del Valle  
Sagrado de los Incas. . . . .

395'269,490

2.3.1.09: Mejoramiento del Riego en  
el Valle Sagrado de los In-  
cas . . . . .

592'900,000

TOTAL . . . . . S/. 2 029'436,192

Tesoro Público

Endeudamiento  
Interno

Total

356'467,202

1,672'968,990

2,029'436,192

93'967,400

441'007,490

534'974,890

51'945,800

243'792,010

295'737,810

84'221,800

395'269,490

479'491,290

126'332,202

592'900,000

719'232,202

356'467,202

1,672'968,990

2,029'436,192

Artículo 2° — En el término de diez (10) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo, se aprobará la desagregación a nivel de Asignaciones Específicas de los montos autorizados en el artículo 1°. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el artículo 113° d el Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para 1984.

Artículo 3° — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

MANUEL ULLQA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

### POR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución, mando se comunique al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintún días del mes de mayo de mil novecientos ochentidiez.

MANUEL ULLQA ELIAS, Presidente del Congreso.

PEDRO DEL CASTILLO BARRDALEZ, Senador Secretario del Congreso.

ERNESTO OCAMPO MELLENDEZ, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 12 de junio de 1985.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUILDERMO GARRIDO LECQA ALVAREZ CALDERON, Ministro de Economía y Finanzas.

---